

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

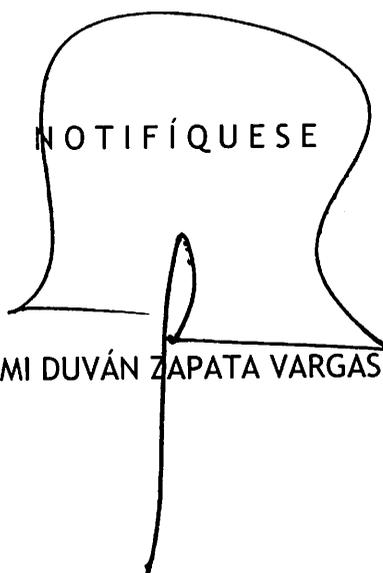
Morelia, Caquetá, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial anterior el apoderado de la entidad ejecutante, solicita se fije fecha para diligencia de secuestro del predio denominado CORINTO, ubicado en la vereda Puerto Colombia, diligencia ésta que solo es procedente de conformidad con lo normado en el art. 515 del C.G. del P., cuando se haya inscrita la medida cautelar.

Teniendo en cuenta que mediante oficio 0293 del 27 de julio de 2020, se comunicó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Florencia, la medida cautelar para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-13572, empero en el expediente no obra comunicación alguna de dicha oficina donde conste que ya se encuentra inscrita la medida, por ahora, no se accederá a lo pedido, hasta tanto se allegue el certificado respectivo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE



JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS